

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROT BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 14-05-2025 bajo el Repertorio 30504.

Firmado electrónicamente por WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Titular de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 16:30 horas del día de hoy.

**Santiago, 19 de mayo de 2025**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Para validar ingrese a [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) o [www.49notaria.cl](http://www.49notaria.cl) ingresando el código 008-202544834**





PMM. REPERTORIO N° 30.504-2025

MJM /

PROT. 24.971

OT. 44834

[www.ajs.cl/008-202544834](http://www.ajs.cl/008-202544834)

PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCIÓN

BARRIO BOSQUE INGLES 5 SpA Y OTRAS

“TE DEVOLVEMOS LOS GASTOS OPERACIONALES”

En Santiago de Chile, a catorce de Mayo de dos mil veinticinco, yo **WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago, ubicada en calle Hermanos Amunátegui número setenta y tres, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: Que en el día de hoy, a solicitud de doña **MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SÁEZ**, chilena, soltera, empleada, domiciliada para estos efectos en calle Amunátegui setenta y tres, Santiago, cédula de identidad número catorce millones noventa y tres mil quinientos sesenta y siete guión cero, mayor de edad, procedo a protocolizar la **BASES DE PROMOCIÓN de BARRIO BOSQUE INGLES 5 SpA Y OTRAS SOCIEDADES de promoción “TE DEVOLVEMOS LOS GASTOS OPERACIONALES”**. Documento que consta de **catorce** hojas con firma electrónica avanzada y que dejo agregado al final de los Registros de este mes bajo el número **veinticuatro mil novecientos setenta y uno**. Para constancia firma la solicitante. - Se da copia.- **DOY FE.** -

  
**MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SÁEZ**

**C.I.N°14.093.567-0**



INUTILIZADA ESTA CARILLA



## **BASES DE PROMOCIÓN**

### **"Te devolvemos los gastos operacionales"**

#### **Edificio Lynch**

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "**Te devolvemos los gastos operacionales**" realizada por la sociedad **PALMAS DEL SUR SpA**, RUT N° 76.214.196-5, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Edificio Lynch**, ubicado en calle Sotomayor N° 415, comuna de Iquique, Región de Tarapacá

### **1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN**

#### **A.- Características de la promoción.**

**PALMAS DEL SUR SpA** ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que hayan celebrado contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del **Edificio Lynch** en venta por **Palmas del Sur SpA**, de los que se señalan en las presentes bases, durante la fecha de vigencia de la presente promoción, y que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en las presentes bases, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción "**Te devolvemos los gastos operacionales**" consiste en: Todas las personas que celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del **Edificio Lynch** de los descritos en las presentes bases con **Palmas del Sur SpA**, entre los días **01 de mayo de 2025 y 30 de junio de 2025**, ambos días inclusive, tendrán derecho al reembolso de los gastos operacionales correspondientes a la suscripción de la respectiva compraventa con un tope máximo ascendente a **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)** respecto de dicho reembolso, el que se efectuará una vez realizado el pago de los mismos por el comprador. En caso de que el monto total por concepto de gastos operacionales sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Se entenderá por gastos operacionales aquellos desembolsos económicos incurridos en la compraventa de los departamentos en promoción, en conformidad a lo indicado en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

En el caso de las compraventas realizadas al contado, el reembolso aplicará sólo respecto de los siguientes gastos operacionales, según corresponda: estudio de títulos realizado por una entidad externa a la inmobiliaria a solicitud del cliente, borrador de escritura, gastos notariales e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

En el caso de compraventas financiadas con crédito hipotecario, el reembolso aplicará sólo respecto de los siguientes gastos operacionales, según corresponda: tasación de la propiedad, estudio de títulos realizado por el Banco o institución que financia la compra, borrador de escritura, impuesto al crédito, gastos notariales e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

En ambos casos, conforme a lo señalado, el valor total los referidos gastos no puede exceder en su conjunto de la suma de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)** a efectos de obtener su íntegra restitución.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidas y legalmente aplicables.

#### **B.- Productos sujetos a la Promoción**

Departamentos disponibles para la venta por **Palmas del Sur SpA** al momento de realizar reserva del proyecto denominado **Edificio Lynch**, ubicado en Sotomayor N° 415, comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

#### **C.- De la duración de la Promoción**

Esta promoción regirá entre los días **01 de mayo de 2025 y 30 de junio de 2025**, ambos días inclusive.



#### **D.- Procedimiento**

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

**D.1.-** Firmar promesa de compraventa con **PALMAS DEL SUR SpA** respecto de alguno de los departamentos, indicados en el numeral 1) letra B.- anterior dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

**D.2.-** El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la promoción.

**D.3.-** Quien se haya adjudicado la presente promoción, una vez firmada su escritura de compraventa por el departamento en promoción, deberá presentar el comprobante de pago, boleta o factura donde se indique el valor del gasto operacional respectivo al correo electrónico [promociones@ivc.cl](mailto:promociones@ivc.cl). Se deben acompañar dichos comprobantes de pago, boletas o facturas en un máximo de 45 días corridos posteriores al pago de cada uno de ellos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

**D.4.-** El reembolso correspondiente será gestionado dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación del comprobante en la forma indicada.

#### **2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN**

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

#### **3) OBSERVACIONES**

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por el Cliente en razón de su inactividad o por cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

#### **4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES**

**PALMAS DEL SUR SpA** se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma,

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legale Sign Lic. Doc ID: 41409506



Hugo Rivera Jimenez 1405/2025 10:12

**Hugo Rivera Jiménez**  
C.I. N° 13.957.771-K  
p.p. Palmas del Sur SpA  
RUT 76.214.196-5

